



Oficio No. D.G. / 694 / 2022

Asunto: Informe de Compras.

ACUSE

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 44, número 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo a usted la contratación realizada en el mes de noviembre del presente año por vía de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 y 45, de la misma Ley.

- Contratación del servicio de Mantenimiento de Inmuebles, por el periodo comprendido del 1° al 20 de diciembre del 2022, con la empresa Magaviza Construcciones, S.A. de C.V., por un importe neto mínimo de \$ 79,227.30 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos 30/100 M.N.) y hasta un monto neto máximo de \$ 137,838.25 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 25/100 M.N.).

Se anexa, oficio de excepción No. DG/693/2022 y dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 30 de noviembre de 2022



ATENTAMENTE
El Director General

Lic. Marco Antonio Rodarte Quintana



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

01 DIC. 2022

HORA:

FIRMA:

10:20 hr.

RECIBIDO

C/ anexos impresos

C.c.p. Archivo.

MARQ/LALN/jlvega.

"2022, Año de la Esperanza"



Oficio No. D.G. / 693 / 2022

Asunto: Oficio de Excepción a
la Licitación Pública.

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción III de la misma ley y realizo la contratación por vía de adjudicación directa el servicio de Mantenimiento de Inmuebles, por el periodo comprendido del 1° al 20 de diciembre del 2022, con la empresa Magaviza Construcciones, S.A. de C.V., por un importe neto mínimo de \$ 79,227.30 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos 30/100 M.N.) y hasta un monto neto máximo de \$ 137,838.25 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 25/100 M.N.), susceptible de ser ejercido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de este Instituto Estatal.

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción III de la ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el proceso por invitación restringida, debido a que no se contaba con el tiempo para llevar a cabo dicho procedimiento, ya que existían circunstancias que podían provocar pérdidas

Página 1 de 2

“2022, Año de la Esperanza”



y costos importantes, cuantificados y justificados, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la contratación por vía de adjudicación directa.

Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, requisición, suficiencia presupuestal, documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica de los participantes, así como el oficio de adjudicación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 30 de noviembre de 2022

**ATENTAMENTE**
El Director General

COLIMA
DIRECCIÓN
GENERAL

Lic. Marco Antonio Rodarte Quintana.

C.c.p. Archivo.

MARQ/LALN/jlvega.